

Lima, 30 de mayo de 2005

Señor Doctor
Marcial Rubio Correa
Presidente
Tribunal de Ética del
Consejo de Prensa Peruana
Presente.-

De mi consideración:

Nelly Calderón Navarro, ciudadana peruana, Fiscal de la Nación, identificada con documento nacional de identidad 08773571, señalando domicilio en avenida Tomás Marsano 3817, Lima 33, Surco, en ejercicio de mis derechos ciudadanos me presento ante usted y digo:

Interpongo Queja contra el diario "La República" por la publicación y el tratamiento periodístico que se le ha dado a una información, relacionada con la admisión de una denuncia presentada por el Congresista Javier Diez Canseco ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, lo cual, considero, afecta mi persona, por lo que me siento agraviada por el daño causado por su primera plana, sus titulares, sus informaciones y conclusiones y el efecto que esto genera en la opinión pública.



Al respecto, adjunto al presente los siguientes anexos la edición del referido diario, del día 26 de mayo; su portada (Anexo 1), titular de la sección política "Por intervenir en caso del Banco Wiese" (Anexo 2). Asimismo, la edición del día 27, "Entrevista al Congresista José Luis Delgado" (Anexo 3), el titular "Fiscal de la Nación dice no será investigada" (Anexo 4), Comunicado del Ministerio Público de fecha 26 de mayo (Anexo 5), Editorial del diario "El Comercio" del día 8 de febrero de 2005 (Anexo 6), titular del diario "La República" del día 12 de mayo "Respaldo a La República" (Anexo 7), Entrevista a periodistas César Romero y Ángel Páez, en el programa "Hoy con Hildebrandt", emitido el 15 de febrero de 2005 (Anexo 8).

Introducción.-

El diario La República desde finales del mes de febrero, ha vinculado el tema del Banco Wiese con mi persona, en cuanto a una supuesta intervención en la autonomía de los magistrados, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público. Dicho tema ha sido tratado fundamentalmente por los periodistas César Romero y Ángel Páez, con intervención de la periodista Sheila Díaz, tal como se aprecia de los créditos que aparecen en las ediciones a las que se hace referencia. En las ediciones de los días 26 y 27 de mayo, el diario "La República" ha publicado portadas, titulares, informaciones y conclusiones en un contexto, en mi opinión, tendencioso y de mala fe, que a continuación paso a explicar:

Antecedentes:

El día 6 de abril del presente año solicité un pedido de rectificación, a través del Tribunal de Ética, contra el diario La República, el mismo que fue declarado fundado y ordena la publicación de la carta de rectificación, lo que no se ha cumplido hasta el día de hoy. En aquella decisión se consideró que “de la forma de presentación y la interpretación de los hechos materia de rectificación se tiene el derecho a una rectificación”.

En otras palabras, en algún momento del procesamiento o acopio de la información se ha producido un hecho que no ha permitido hacer llegar a la opinión pública una información adecuada, lo cual me ha afectado y ha dado inicio al derecho de rectificación.

En este contexto, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma una decisión y es el diario en cuestión, en *primicia*, el que hace llegar a la opinión pública esta información del Congreso, *el mismo día*, cabe resaltar que es el único medio que obtiene esta información, la misma que es redactada por el periodista acreditado y encargado de las noticias judiciales en el Poder Judicial y el Ministerio Público, César Romero, quien no cubre o representa a su medio en el Parlamento.

Posteriormente, se ha publicado en las ediciones de los días 26 y 27; informaciones, afirmaciones y conclusiones categóricas, que no se ajustan a la realidad, y en algunos casos contradictorias, las cuales en mi opinión han sido hechas deliberadamente con una intención culposa de deformar mi actuación y conducta.



Fundamentos de la Queja.-

I. En la edición del 26 de mayo de 2005:

El diario La República publica en su portada (Anexo 1) "Congreso investigará a Calderón" y en el sobretítulo afirma "Fiscal de la Nación en problemas".

A continuación, en la página dos (Anexo 2) de su sección política bajo el mismo titular, como subtítulo del titular principal afirma: "**Por intervenir en caso del Banco Wiese**". "La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales acoge denuncia por prevaricato y abuso de autoridad. Fiscal de la Nación deberá concurrir al Congreso a presentar sus descargos". "Podría ser separada de la Fiscalía".

1. Hay que destacar que en este texto, firmado por el periodista César Romero, se informa sobre el procedimiento de la decisión de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales de manera tal que los supuestos hechos son verdaderos, concluyendo en supuestas sanciones a la Fiscalía de la Nación, las cuales no reflejan la realidad, no son en ningún momento una opinión sino aseveración en un contexto de información. Tal como consta en el Anexo 2, que literalmente dice lo siguiente:

"La fiscal de la Nación, Nelly Calderón, será investigada por el Congreso por los delitos de abuso de autoridad y prevaricato *"al interferir"* en la investigación judicial sobre el salvataje del Wiese" Dicho texto es sin duda una aseveración que resulta siendo inexacta por dos razones:

A.- Por cuanto según el Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se encarga de calificar la admisibilidad o no de las denuncias por razones de forma, más no se pronuncia sobre el fondo de la misma, sino que revisa cumpla con una serie de requisitos para su admisión, tales como la identificación del denunciante, descripción de hechos, fundamentos de derecho. La decisión, en sí, de ésta subcomisión es de admitir la denuncia, no significa, en ningún momento, en consecuencia que la Fiscal de la Nación "...será investigada...".

B.- Tampoco se puede afirmar que la Fiscal de la Nación *"ha interferido en una investigación"* por cuanto no sustenta esta afirmación e incluso no lo pudo hacer en la edición que ha sido materia de decisión de rectificación por ese Tribunal.

- 2 Más adelante, el periodista César Romero informa: *"la investigación se sustenta en la decisión de la Subcomisión.....de declarar procedente y admisible la denuncia...."* Para luego continuar en otros de sus párrafos que: *"Ellos (congresistas integrantes de esta subcomisión), emitieron un informe que entregaron a la Comisión Permanente del Congreso, a fin de que se realice la respectiva investigación"*. Esta afirmación carece de sustento y de precisión, por cuanto, dicho informe de calificación formal de la subcomisión deberá pasar a la Comisión Permanente del Congreso de la República, para luego ser esta instancia la que decida, en principio, aprobar o rechazar dicho informe, por lo tanto no es veraz afirmar y sobretodo concluir, que el fin de la subcomisión, es decir la realidad en estos momentos, es que el congreso investigará a la Fiscal de la Nación (titular del diario Anexo 1). Como tampoco es preciso, en esa lógica, dejar entender a la opinión pública que el paso siguiente es presentar los descargos, así como la posibilidad de ser separada de la Fiscalía de la Nación (titulares Anexo 2). Esta hipótesis, no es la única, hay muchas hipótesis que se pueden presentar al momento de concluir un informe, esto supone dos posibilidades, o el periodista desconoce por completo el área que informa o hay una intención de confundir a la opinión pública, en ambos casos el daño ya está hecho con la primera portada, los titulares y el contenido de la información.
- 3 En cuanto a la información periodística del señor César Romero, que afirma y concluye en su párrafo final *"Ahora corresponderá a la Comisión Permanente del Congreso designar una comisión especial que investigue a la fiscal de la Nación,..."* tampoco se ajusta a la realidad pues no concuerda con los procedimientos reglamentarios que establece el Congreso del Reglamento del Congreso de la República, en este caso Artículo 89, literal d), que taxativamente dice: "Procedimiento de acusación constitucional".- Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política. El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla



observando las siguientes reglas: “d) La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe **de calificación** a la Presidencia de la Comisión Permanente. **Ésta aprobará**, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes (previa votación), el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días”. Es decir hay una sola hipótesis que se maneja en esta información, la Fiscal de la Nación es culpable, es cuestión solamente de tiempo: “... *la llame a declarar, luego de lo cual se someterá el caso al pleno del Congreso, que tendrá la última palabra, pudiendo destituirlo*”. Aquí, sin duda se puede apreciar que la información es parcializada, pues solo es posible una hipótesis para el periodista, y segundo sólo se toma la referencia de una de las partes, es decir del Congresista que planteo la denuncia, y que escribe en ese periódico casi a diario.

- 4 Continuando en esta edición, y sobre el supuesto “descargo” de la Fiscal de la Nación en la nota titulada “Datos”, el periodista “*afirma*” haberse comunicado con la Oficina de Comunicaciones de la fiscalía (hecho que ratifica en la edición del día 27), y precisa que la Fiscal de la Nación “guarda silencio”, información dada al periodista a través de “voceros”, que un día después señala con nombres y apellidos. En principio, no existe en la Fiscalía de la Nación, la figura del voceros (formal ni informal siquiera), toda información tiene su canal adecuado que es la Gerencia de Comunicaciones Institucionales, por lo que tiene el periodista César Romero la carga de la prueba de las maneras y formas como ha solicitado el autor de la nota la opinión de la Fiscal de la Nación. La Gerencia Central de Comunicaciones en un comunicado posterior (Anexo 5) y posteriormente como esto llega a ser “*la versión de la Fiscal de la Nación*”. Es posible que esto haya sido publicado con la finalidad de aparentar la opinión de las dos partes, cuando en realidad sólo se manifiesta una de ellos, faltando de esta manera al derecho de replica, veracidad e imparcialidad de la información.



II. En la edición del 27 de mayo.-

- 5 Se presenta la entrevista hecha por otra periodista, la Srta. Sheila Díaz, al Congresista José Luis Delgado, en la que éste afirma que la acusación contra mi persona es procedente, explica el procedimiento, y afirma: “nosotros hemos considerado que la acusación del Congresista es procedente, lo que significa que reúne todo los requisitos para una acusación” “Será la Comisión Permanente la que determinará el inicio de la investigación”. Es decir el congresista demuestra la contradicción con la información publicada por el periodista César Romero, entre tanto el daño esta causado contra mi actuación y conducta con una portada y titulares acompañados de conclusiones, lo que evidencia la inconsistencia en el procesamiento de la información el día de ayer, y por lo tanto una falta a los deberes y ética del periodismo.
- 6 En cuanto a la información que hace referencia en la edición del día 27 al comunicado de la Gerencia de Comunicaciones del Ministerio Público, La República hace dos precisiones:

